



DECRETO Nº 0013/24

San Martín de los Andes, 09 ENE 2024

**VISTO:**

Los servicios informáticos de telefonía IP, Correo electrónico y Web hosting para el primer semestre del año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa DAINUS de BERGAGNA CARLOS SEBASTIÁN, CUIT 20-25717475-2 proporciona el servicio de telefonía IP 0800;

Que, la empresa NUT HOST S.R.L, CUIT 30-71018217-1 es la encargada de brindar el servidor de hosting corporativo de los dominios smtp.sma.gob.ar y vps.sma.gob.ar;

Que, la empresa WNPOWER de WEBHOSTING S.R.L, CUIT 30-71113410-3 se encarga del servidor de hosting corporativo de los dominios sanmartindelosandes.gob.ar;

Que, la empresa IPLAN de NSS SA, CUIT 30-70265297-5, cumple satisfactoriamente con el servicio de servidor de correo electrónico corporativo smandes.gob.ar;

Que, las mencionadas empresas son necesarias para cubrir los servicios ya mencionados que se consumen mensualmente por los distintos sectores del Municipio;

Que, los valores cotizados por las empresas para cumplir con los servicios requeridos están sujetos a variaciones de acuerdo a readecuaciones mensuales de los valores establecidos por dichas empresas;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** el gasto de hasta \$10.146.000 (diez millones ciento cuarenta y seis mil con 00/100) que serán abonados a las empresas BERGAGNA CARLOS SEBASTIÁN, CUIT 20-25717475-2, NSS SA, CUIT 30-70265297-5, WEBHOSTING S.R.L, CUIT 30-71113410-3, NUT HOST S.R.L, CUIT 30-71018217-1, previa certificación de la prestación de servicios emitida por la Dirección de Cómputos Municipal, para proporcionar al Municipio los servicios informáticos relacionados con telefonía IP 0800, el mantenimiento de servidores de hosting corporativos municipales, entre otros, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 30 de Junio del año 2024".

**ARTICULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

V.L/

Sr Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes